

	CITACIÓN ÚNICA INSPECCIÓN DE POLICÍA	F-SC-15 Versión: 00
		Fecha: 12/04/2019

Alcaldía de Sabaneta



CE2024114803

19-12-2024 12:00:16

Radicador: YANETH RUBIELA YEPEZ CARO

Código: 1022

Sabaneta, Jueves 19 de Diciembre de 2024

Señor

JOSE ALIRIO GARRO GARRO

Calle 75 A Sur N° 34 B 18 Primer Piso Urbanización Las Playas Vereda La

Doctora

Celular: 323 545 42 18

Sabaneta-Antioquia

Asunto: CITACIÓN DILIGENCIA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Cordial saludo.

De conformidad con el numeral 2° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”, le solicito presentarse a la INSPECCIÓN DE POLICIA TERCER TURNO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, el día **veinticinco (25) de Febrero de 2025 a las 02:00 p.m.** con el fin de llevar a cabo diligencia de Audiencia Pública, por presuntos comportamientos que ponen en la vida e integridad al reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violenta que puedan derivar en agresiones físicas, amenazar con causar daño físico a personas por cualquier medio y portar armas, elementos corto punzantes o semejantes en sitios abiertos al público, como también incurrir en comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos sólidos y malas prácticas habitacionales al arrojar basura residuos o escombros en el espacio público o bienes de carácter público o privado, propiciar el transporte de escombros e medios no aptos ni adecuados y transportar escombros en medios no aptos ni adecuados, de conformidad con lo informado mediante oficio radicado en el archivo central bajo el número CR2024021137 del 12 de Julio de 2024, con lo que se vulnera el artículo 27 numerales 1, 4, 6 y el artículo 111 numerales 8, 9 y 11 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

Su presentación es de carácter obligatorio, ya que, si no comparece a la Audiencia Pública, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar a los comportamientos contrarios a la convivencia y se entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, de conformidad con lo establecido en el artículo 223, parágrafo 1° de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

Es de aclarar que, en la mencionada audiencia, la decisión que profiera este despacho se notificará en estrados y dentro de la misma diligencia, la partes deben interponer los recursos que les confiere la ley, de conformidad con lo estipulado en el artículo 223 numeral 4° de Ley 1801 de 2016.

Para realizar dicha diligencia, favor dirigirse a la INSPECCIÓN DE POLICÍA TERCER



**CITACIÓN ÚNICA
INSPECCIÓN DE POLICÍA**

F-SC-15 Versión: 00

Fecha: 12/04/2019

Alcaldía de Sabaneta ubicada en la Carrera 45 Nro. 68 Sur 61, Primer piso, Palacio de Justicia del Municipio de Sabaneta, teléfono 4406801 extensión 1324.

Atentamente,

YANETH RUBIELA YEPEZ CARO
INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL
Y 1ª CATEGORÍA
DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA
Proceso: José Alirio Garro Garro.
Julio 2024